CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

[redacted]

ACTA DE INSPECCIÓN

[redacted] funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 2 de agosto de 2016 en el Puesto de Inspección Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el puerto de Tarragona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada al uso de generadores de rayos X con fines de radiografía industrial, cuya autorización de autorización fue concedida por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya en fecha 11.06.2013.

La Inspección fue recibida por [redacted] Técnica de Hacienda y supervisora, quien aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación radiactiva se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado. ----------
- La instalación radiactiva consta de una dependencia en un recinto vallado y acotado en el Puesto de Inspección Aduanera, en el puerto de Tarragona. ----------
- En el interior de la dependencia blindada, situada en la zona de escaneo, se encontraba instalado un equipo acelerador de la firma firma [redacted], modelo [redacted], y n/s TFNWS013CT10476, capaz de emitir fotones con una energía máxima de 6 MV. Dicho equipo se utiliza como sistema de inspección de vehículos/contenedores o escáner, y está instalado, de forma permanente, en un pórtico que se desplaza a lo largo de unos raíles fijos en el suelo. ----------

- En el equipo era visible una placa en la que se leía el fabricante [redacted], modelo [redacted], Fuente de rayos (Acelerador 4/6 MeV), número de serie (TFNWS013CT10476) y fecha de producción (2012.12.3).----------

- La sala de control del escáner se encontraba situada en el edificio de oficinas contiguo a la zona de escaneo, denominado Puesto de Inspección Aduanera, (PIA).----------

- Estaba disponible la documentación preceptiva original del equipo acelerador. ----------

- La Autoridad Portuaria de Tarragona tiene establecido un contrato de mantenimiento del equipo con [redacted] en el que se establece un período de garantía de 3 años, que terminó el 29.04.2016, y actualmente está en vigor un servicio de mantenimiento de 24 meses de duración. Asimismo, estaba disponible un acuerdo de mantenimiento y soporte entre [redacted] (empresa de asistencia técnica autorizada) y la empresa fabricante [redacted].----------

- El servicio de mantenimiento incluye revisiones mensuales con intensificaciones trimestrales, semestrales y anuales. Estaba disponible el informe correspondiente a la última intervención realizada el 18.07.2016.----------

- Estaban disponibles los siguientes mecanismos de seguridad y enclavamientos:----------

    - Barreras de control de acceso a la zona de escaneo, una de entrada y otra de salida, que deben estar cerradas para que se pueda realizar el escaneado del contenedor. ----------

    - Un conmutador de bloqueo con llave en la consola de control del equipo, de modo que es necesario que el operador inserte la llave en él para que se produzca la emisión de radiación. ----------

    - Indicadores luminosos (luz roja, naranja y verde), tanto en el interior como en el exterior de la nave, que indican el estado de emisión del equipo. La luz verde indica equipo en reposo, la naranja indica equipo preparado para emitir, y la roja equipo irradiando. ----------

    - Alarma acústica, intermitente durante 5 segundos antes de empezar la irradiación y continua durante la irradiación. ----------

    - 13 dispositivos de parada de emergencia, que detienen la irradiación al ser pulsados, 11 de tipo botón y 2 de tipo interruptor, que se encuentran repartidos por la zona restringida y las oficinas, y 2 cordones de emergencia en los laterales del interior de la nave.----------

- Un sistema de control por infrarrojos contiguo a las barreras de control, que interrumpe la irradiación si alguien accede a la zona de escaneo durante la adquisición de imágenes. ----------

- Un sistema de visionado por circuito cerrado de televisión (CCTV) para la comprobación de ausencia de personal en la zona restringida antes de autorizar el comienzo del escaneo. Además, también dispone de un sistema de megafonía para facilitar la comunicación entre los trabajadores y entre estos y los conductores. ----------

- Un enclavamiento en la puerta de servicio que impide la irradiación con la puerta abierta. ----------

- Un enclavamiento en la puerta de la cabina del acelerador que impide la irradiación con la puerta abierta. ----------

[redacted]

- Durante la inspección se comprobó el correcto funcionamiento de los diferentes dispositivos de seguridad así como de las luces indicadoras del estado de funcionamiento del equipo acelerador.----------

- Con el equipo en funcionamiento en modo de emisión de fotones en forma de pulsos alternativos de energías de 4/6 MV, y con un vehículo turismo como cuerpo dispersor, se midió una tasa de dosis de 0,6 µSv/h en la puerta de acceso a la nave. No se midieron tasas de dosis significativas en contacto con los muros laterales. ----------

- Durante el escaneo de los vehículos/contenedores, el conductor del vehículo permanece dentro de la cabina de la zona de espera, en el exterior de la nave, acompañado del controlador de zona.----------

- Dentro de la zona de escaneo se encontraban instaladas, en la entrada y salida de la nave, dos sondas de radiación ambiental de la marca [redacted] modelo [redacted] y números de serie 15-140 y 16-090, con una unidad de control de la marca [redacted], modelo [redacted] y n/s 2012-238, situada en la zona central de la nave. Dicha unidad de control dispone de una pantalla en la que se mostraban los niveles de radiación medidos por las sondas. Dichas lecturas no eran accesibles desde la sala de control.----------

- Según se manifestó, si los niveles de radiación detectados por dichas sondas superan el nivel de alarma establecido en 0,5 µSv/h, se interrumpía la irradiación.----------

- La UTPR [redacted] realiza semestralmente la vigilancia radiológica ambiental y la comprobación de los sistemas de seguridad de la instalación. Las últimas revisiones son de fechas 10.06.2015 y 02.12.2015. Estaban disponibles los correspondientes informes. Según se manifestó, la revisión del primer semestre de 2016 estaba programada para la semana siguiente al día de la inspección. ----------

- Estaba disponible un equipo de detección y medida de los niveles de radiación de la marca [redacted] modelo [redacted] y n/s 4155, calibrado en origen el 22.10.2012. Estaba disponible el correspondiente certificado de calibración. ----------

- Estaba disponible un dosímetro de lectura directa (DLD) de la marca [redacted] modelo [redacted] y n/s 06024515, calibrado en origen en fecha 12.09.2012. Estaba disponible el correspondiente certificado de calibración. ----------

- El DLD es utilizado por el controlador de zona en su rutina diaria. Estaba disponible el procedimiento de uso del DLD y las alarmas establecidas, así como el registro escrito de las dosis leídas. ----------

[redacted] Estaba disponible el programa de verificación y calibración de los equipos de detección y medida de los niveles de radiación. Las verificaciones son realizadas por la UTPR de [redacted] siendo la última de fecha 10.06.2015. Estaban disponibles los correspondientes registros. ----------

- Estaban colocadas en un lugar visible de la sala de control las normas de funcionamiento en condiciones normales y en caso de emergencia. ----------

- Los trabajadores expuestos han recibido una copia del reglamento de funcionamiento, el plan de emergencia y las normas de funcionamiento. ----------

- Estaban disponibles 10 licencias de supervisor y 15 licencias de operador, todas ellas en vigor. ----------

- El supervisor [redacted] había causado baja en la instalación en septiembre de 2015. ----------

- Los supervisores [redacted] los operadores [redacted] también tienen aplicada la licencia en la IRA 2834. ----------

- Estaban disponibles 24 dosímetros de termoluminiscencia para la realización del control dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación. ----------

- Tienen establecido un convenio con [redacted] (para el personal de la Agencia Tributaria, 9 trabajadores) e [redacted] (para el personal de la Guardia Civil, 15 trabajadores) para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. Se mostraron a la Inspección los últimos informes dosimétricos mensuales correspondientes a mayo de 2016 [redacted] y junio de 2016 [redacted]. ----------

- Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores expuestos. Estaban disponibles también los informes dosimétricos del personal que posee dosimetría en la otra instalación donde tienen aplicada su licencia [redacted]

- Estaba disponible el diario de operación de la instalación. ----------

- En fechas 12.11.2014, 17.12.2015 y 18.02.2016 se realizaron sesiones de formación a los trabajadores expuestos. Estaba disponible el programa impartido y el registro de asistentes. El operador [redacted] no asistió a ninguna de ellas y según se manifestó no tiene permitido su trabajo en la instalación hasta que no reciba la correspondiente formación. ----------

- Estaban disponibles equipos de extinción de incendios. ----------

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya a 4 de agosto de 2016.

[redacted]

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Coneixement
Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Data - 6 SET. 2016 Hora

Núm. 0298E - 12441

Registre d'entrada

Agencia Tributaria

Delegación Especial de la AEAT en Cataluña

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

TRÁMITE ALEGACIONES ACTA DE INSPECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, el representante autorizado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Patricia López Lamagrande, realiza las siguientes alegaciones al contenido del acta, con un total de un folio y siete documentos anexos:

- Hoja 3 de 5, sexto párrafo:

  Se informa que la revisión del primer semestre de 2016 de la UTPR [redacted] se realizó el día 10/08/2016.

  Se adjunta a las alegaciones el informe sobre la verificación semestral de la instalación radiactiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el Puerto de Tarragona.

- Hoja 4 de 5, noveno párrafo:

  Se propone la sustitución por la siguiente frase: "Los supervisores [redacted] licencia en la IRA 2834.

  La alegación versa sobre el hecho de que [redacted] ha causado baja tanto en la IRA 3240 como la IRA 2834.

- Hoja 4 de 5, undécimo párrafo:

  Se propone la sustitución por la siguiente frase: "Tienen establecido un convenio con [redacted] (para el personal de la Agencia Tributaria, 8 trabajadores) e [redacted] (para el personal de la Guardia Civil, 15 trabajadores) para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. Se mostraron a la inspección los últimos informes dosimétricos mensuales correspondientes a mayo de 2016 (GDES) y junio de 2016 (Infocitec).

  La alegación versa sobre el hecho de que [redacted] ha causado baja y ya no dispone de dosimetría desde septiembre de 2015.

[redacted]

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DUANAS E IIEE INSPECCIÓN 7151510.02 A0014

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DELEGACIÓN DE CATALUÑA DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS
29 AGO. 2016
REGISTRO DE SALIDA
Nº 00170322/2016

Representante de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tarragona, a 29 de agosto de 2016

Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Coneixement
Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial
Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives

Diligencia

En relación con el acta de inspección CSN-GC/AIN/4/IRA/3240/2016 realizada el 02/08/2016, a la instalación radiactiva Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Dependència de Duanes i IIEE de Tarragona, el titular de la instalación radiactiva incluye comentarios y alegaciones a su contenido.

[redacted] inspector/a acreditado/a del CSN, que la suscribe, manifiesta lo siguiente:

Comentario a Hoja 3 de 5, sexto párrafo:

El comentario o alegación no modifica el contenido del acta

Comentario a Hoja 4 de 5, noveno párrafo:

Se acepta el comentario

Comentario a Hoja 4 de 5, undécimo párrafo:

Se acepta el comentario

Barcelona, 15 de septiembre de 2016

[redacted]

[redacted]